



CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA

Cimitarra, 16 de septiembre de 2025

Señores:

CONSTRUCCIONES Y OBRAS RP SAS
NIT N° 901.283.215
R/L FLOR MARIA MONSALVE HERNANDEZ
E-mail: construccionesyobrasrpsas@gmail.com
Cimitarra – Santander

Ref.: Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MC-SUM-03-2025. **OBJETO:** “**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS ACCESORIOS, PARA EL CABAL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA - SANTANDER**”.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Concejo Municipal de Cimitarra, Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 11 de septiembre de 2025, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Cimitarra (Santander), requiere contratar lo siguiente: “**SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS ACCESORIOS, PARA EL CABAL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA - SANTANDER**”

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista se obliga para con el Municipio de Cimitarra a suministrar los siguientes elementos cumpliendo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPUTADOR DE ESCRITORIO, (PROCESADOR 6 NÚCLEOS, 12 SUBPROCESOS, RELOJ BASE 3.9GHZ HASTA MAX 4.4GHZ,), RAM 8GB, DISCO DURO SÓLIDO 512GB SSD M.2, PANTALLA 24" 165Hz FHD, FUENTE DE PODER 700W, (GARANTÍA 12 MESES - ON SITE).	UNIDAD	1
2	LICENCIA PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11	UNIDAD	2
3	FORMATEO DE EQUIPO, INSTALACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, PROGRAMAS, PARTICIONAMIENTO DE DISCO DURO, ASIGNACIÓN DE USUARIO.	UNIDAD	2
4	PORTATIL 10 NÚCLEOS, 12 SUBPROCESOS, DE 1,30 GHz a 4,40 GHz, 15 W 12 GB RAM 512 GB SSD 15 PULGADAS FHD (GARANTÍA 12 MESES)	UNIDAD	1
5	DIADEMA PARA COMPUTADOR, CON MICRÓFONO INCORPORADO	UNIDAD	1
6	CABLE HDMI: 4K 3 metros, Alta Veolicidad, Audio, Video, Ethernet, datos y 3D	CABLE	1



5	CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL HP 150a NEGRO LASERJET MFP M141	CAJA	7
6	Base Refrigerante reclinable, para Portátil, con ventiladores y puertos USB	BASE	1
7	MORRAL PARA PC ENTRE 15" Y 16" Material exterior Poliester, Forro Poliester, Capacidad: 23.76 Lt, Dimensiones: Alto: 44 cm x Ancho: 30 cm x Profundo: 18 cm	BOLSO	1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Cimitarra (Santander) como entidad estatal, aceptó la oferta de menor precio, ya que cumple con las condiciones establecidas en la invitación y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DE PESOS M/CTE (\$8'700.000,00)** conforme la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cimitarra (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato:

Nº CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
25C00037	26/05/2025	\$8'700.000	2.1.2.01.01.003. 03.02.01	Adquisición de Equipo Tecnológico.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Cimitarra determina como forma de pago de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales acorde al suministro entregado, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a la liquidación del contrato, según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio ofertado, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. El Contratista Deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la



información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que el Concejo Municipal de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo total de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El CONCEJO MUNICIPAL, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Concejo Municipal de Cimitarra, Santander, acorde al plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Oficina de la secretaría general, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

9. GARANTÍAS: N/A



CONCEJO MUNICIPAL DE CIMITARRA

10. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por el presidente o por el funcionario que éste designe para el cumplimiento del mismo.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito CONTRATO DE SUMINISTRO y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones del Concejo Municipal, para que reciban las instrucciones pertinentes.

CRISTIAN CAMILO CAMACHO FRANCO

Presidente Concejo Municipal de Cimitarra, Santander.